



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

Gerencia de Infraestructura Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 12 -2020-MPCH/GIP

Chiclayo, **25 FEB 2020**



LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO: La Carta N° 001-2018-SO-ARQ.AEAN-MPCH de fecha 01 de Marzo del 2018 (Registro N° 355657 - Expediente N° 196230) suscrito por el Arq. Ángeles Niquen Andrés Esteban - Supervisor de obra, Memorando N° 939-2018-SGCYC de fecha 22 de Noviembre del 2018 emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, Memorando N° 799-2018-MPCH-SGTYF de fecha 13 de Diciembre del 2018 emitido por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, Carta N° 002-2019-DMAB/RO de fecha 29 de Noviembre del 2019 (Registro N° 667462 - Expediente N° 196230) emitido por el Responsable Técnico del Programa Trabaja Perú - Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo, Carta N° 003-2019-DMAB/RO de fecha 30 de Diciembre del 2019 (Registro N° 682397 - Expediente N° 196230) emitido por el Responsable Técnico del Programa Trabaja Perú - Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo, Informe N° 0001-2020-MPCH/GIP/SGOPC/DSyLO-JEMC de fecha 02 de Enero del 2020 emitido por el encargado de supervisiones y liquidaciones de obras e Informe N° 038-2020-MPCH/GIP-SGOPYC de fecha 22 de Enero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2014-MPCH/GIP se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DE PARQUE "VIRGEN DE GUADALUPE" - UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", por un monto de S/ 303,634.12 soles.





**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**

Gerencia de Infraestructura Pública

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 12-2015-MPCH/GIP de fecha 05 de Mayo del 2015 se aprueba la Actualización del valor referencial de la obra "CREACIÓN DE PARQUE "VIRGEN DE GUADALUPE" - UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", cuyo monto asciende a S/ 224,212.84 soles, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa - Convenio.



Que mediante Acuerdo Municipal N° 054-2015-MPCH/A de fecha 28 de Abril del 2015 se acordó aprobar el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Programa Trabaja Perú.

Que mediante Fe de erratas de fecha 28 de Abril del 2015 se exide la Fe de Erratas del Acuerdo Municipal N° 054-2015-MPCH/A.

Que con fecha 06 de Mayo del 2015 se suscribe el Convenio de Ejecución del Proyecto N° : 14-0010-09.15 - Proyectos regulares 2015 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cuya clausula segunda se acordó establecer las condiciones del cofinanciamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes en la ejecución del proyecto "Creación de Parque Virgen de Guadalupe - UPIS Cruz de la Esperanza, distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo - Lambayeque", con Código de proyecto del Programa 140000517 y Código SNIP N° 266586.

Que con fecha 17 de Julio del 2015 se realiza la entrega del terreno en el lugar de la obra, suscribiéndose el Acta de entrega de terreno según Formato OE - 07, siendo suscrito por los responsables del Organismo Ejecutor: Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo - José Alberto Mehan Sánchez, Residente de la Obra: Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo y el Supervisor de la obra: Arq. Ángeles Niquen Andrés Esteban, siendo la fecha del inicio del proyecto el 20 de Julio del 2015.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1154-2015- MPCH/A de fecha 15 de Octubre del 2015, se aprueba la Ampliación de plazo N° 01 por 21 días útiles, siendo la nueva fecha de término el día 18 de Noviembre del 2015.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1303-2015-MPCH/A de fecha 20 de Noviembre del 2015 se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 por 17 días útiles, siendo la nueva fecha de término el día 11 de Diciembre del 2015.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1466-2015-MPCH/A de fecha 31 de Diciembre del 2015 se aprueba la Ampliación de plazo N° 03 por 09 días útiles, siendo la nueva fecha de término el día 24 de Diciembre del 2015.





Municipalidad Provincial de Chiclayo

Gerencia de Infraestructura Pública



Que mediante Acta de Recepción de obra de fecha 02 de Marzo de 2016, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recepción de obra designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 33-2016-MPCH/GM de fecha 24 de Febrero del 2016, la cual se encuentra integrada por el Gerente de Infraestructura Publica - Ing. Wilson Cubas Vásquez - Presidente, Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios - Ing. Dick Stanley Valentino Reque Zapata - Miembro, Ing. José Eduardo Maco Carrasco - Miembro, Arq. Andrés Esteban Ángeles Ñiquen - Supervisor de obra y Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo - Residente de obra.

Los integrantes del Comité de Recepción, luego de efectuar un recorrido a lo largo de todo el ámbito de la obra, comprueba la correcta ejecución de los trabajos de la obra y concluye que la obra ha sido ejecutada de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto: planos de replanteo, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, presupuesto y/o mejoras autorizadas por la supervisión de obra.

En tal sentido, terminando el acto de verificación in situ y sobre los vicios ocultos que hubieran podido existir en el proceso de ejecución de la obra y/o documentación técnica - financiera sujetos a evaluación posterior por los órganos componentes (OCI). El Comité de recepción, bajo estas consideraciones, se declara RECEPCIONADA la obra (parte técnica).

Que mediante Carta N° 001-2018-SO-ARQ.AEAN-MPCH de fecha 01 de Marzo del 2018 (Registro N° 355657 - Expediente N° 196230) suscrito por el Arq. Ángeles Niquen Andrés Esteban - Supervisor de obra, presenta a esta entidad edil la Liquidación Técnico Financiera de la obra.

Que mediante Memorando N° 939-2018-SGCYC de fecha 22 de Noviembre del 2018 emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, remite el Estado Financiero de la obra.

Que mediante Memorando N° 799-2018-MPCH-SGTYF de fecha 13 de Diciembre del 2018 emitido por el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, indica que en el Informe N° 221-2018-MPCH/SGTYF/VFCHS, en el cual se señala que según revisión en el Sistema SIAF, se ubicaron pagos efectuados con los Aportes del Programa Trabaja Peru, por la suma de S/ 88,137.61 soles, quedando un saldo de aporte por el importe de S/ 1,167.05 soles, que fue devuelto al Programa según puede visualizarse en los reportes de gastos que se adjuntan.

De igual forma, según el Sistema SIAF, también se realizaron gastos con Recursos del Rubro 07 - FONCOMUN y Rubro 09 RDR, determinándose el gasto total ejecutado en S/ 200,956.95 soles.

Que mediante Carta N° 002-2019-DMAB/RO de fecha 29 de Noviembre del 2019 (Registro N° 667462 - Expediente N° 196230) y Carta N° 003-2019-DMAB/RO de fecha 30 de Diciembre del 2019 (Registro N° 682397 - Expediente N° 196230) emitidas por el Responsable Técnico del Programa Trabaja Perú - Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo, alcanza a la Entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnico - Financiera de la obra.

Que mediante Informe N° 0001-2020-MPCH/GIP/SGOPC/DSyLO-JEMC de fecha 02 de Enero del 2020 emitido por el encargado de supervisiones y liquidaciones de obras señala que ha procedido a revisar y verificar que la responsable técnico - Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo ha levantado las





**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**

Gerencia de Infraestructura Pública

observaciones indicadas, por lo cual no detecta ninguna observación, sugiriendo se proceda a proyectar la respectiva resolución.

Que mediante Informe N° 038-2020-MPCH/GIP-SGOPYC de fecha 22 de Enero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios DA CONFORMIDAD al expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

Que en cumplimiento a lo regulado en la cláusula Quinta ítem D numeral 5.43 del Convenio de Ejecución del Proyecto N°: 14-0010-09.15 - Proyectos regulares 2015 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual dispone que la Municipalidad elabora la liquidación de obra y la aprueba mediante acto resolutivo, y teniendo en consideración el art. 7 inc. 7.8 de la Directiva N° 02-2012-MPCH/GIP - Normas para Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2012 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme lo dispone el art. 80 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012 -2019-MPCH, del 13.08.2019 y artículo Quinto inc. 11 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019 y por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la obra "CREACIÓN DE PARQUE "VIRGEN DE GUADALUPE" - UPIS CRUZ DE LA ESPERANZA - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con Código de proyecto del Programa 140000517 y Código SNIP N° 266586, siendo el **MONTO TOTAL** de la obra por S/ 200,956.95 (doscientos mil novecientos cincuenta y seis con 95/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa - Convenio, con un plazo de ejecución de 110 (ciento diez) días útiles, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad
Provincial de Chiclayo

Gerencia de Infraestructura Pública

USOS -FUENTES	EJECUTADO S/.				
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (*)		TOTAL	%
		Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo					
MOC		16,574.62		16,574.62	8.25%
MONC	57,625.00			57,625.00	28.68%
Materiales	22,443.61	54,257.87		76,701.48	38.17%
Herramientas	3,497.00			3,497.00	1.74%
Implementos de seguridad	4,572.00			4,572.00	2.28%
Equipos		7,927.16		7,927.16	3.94%
Costo Indirecto					
Direcc. Técn- Adm.		34,059.69		34,059.69	16.95%
TOTAL	88,137.61	112,819.34		200,956.95	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Activación contable de la obra mencionada en el artículo Primero, considerando sus respectivos importes totales en el expediente de Liquidación Técnico Financiera, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con atención al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Residente: Arq. Diana Maribel Atanacio Bravo, Supervisor: Arq. Ángeles Niquen Andrés Esteban, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Órgano de Control Interno - OCI y Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

 ING. LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA